

Enlace a Legislación Relacionada

(NÓMBRESE A LA COMPAÑERA ELEANE YAOSKA PICHARDO URBINA, EN EL CARGO DE REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA CON RANGO DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA, ANTE TODOS LOS ÓRGANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CON SEDE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 20-2024, aprobado el 02 de febrero de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 23 del 07 de febrero de 2024

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 20-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese a la Compañera **Eleane Yaoska Pichardo Urbina**, en el cargo de Representante Permanente Alterna de la República de Nicaragua con rango de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, ante todos los Órganos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.